VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

PROCEDIMIENTO PARA EL PROGRAMA ENROL: FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA, CAPACITACIÓN DEL PROFESORADO E INCENTIVOS PARA LA DOCENCIA EN INGLÉS

PREÁMBULO

Entre los principales objetivos del Plan de Política Lingüística (a partir de aquí, PPL) de la Universidad de Alcalá, confeccionado por la Mesa Lingüística, tras su constitución el día 15 de noviembre de 2022, se encuentra la consolidación de un marco normativo que permita velar por la calidad de la docencia en las asignaturas que se imparten en lenguas diferentes de la española y proporcionar al profesorado las herramientas necesarias para alcanzar un mejor nivel de competencia lingüística y los recursos metodológicos adecuados para llevar a cabo su encargo docente. En este sentido, el **programa ENROL** (***EN****hance the* ***R****ole* ***O****f* ***L****anguage*) constituye una de las piezas angulares de este PPL de la Universidad de Alcalá y es su aspiración **formar, acreditar, reconocer e incentivar al profesorado** con el objetivo de ofrecer una **enseñanza en lengua inglesa de calidad** que garantice el aprovechamiento por parte del estudiantado de las asignaturas que se impartan en esta lengua.

Si bien el PPL tiene como objetivo mejorar la formación lingüística de la comunidad universitaria en la diversidad de lenguas existentes en nuestro entorno, se ha optado por priorizar la lengua inglesa como lengua docente en el marco del programa ENROL a la vista de la situación internacional en la enseñanza superior y la función del inglés como lengua franca, tanto en el ámbito docente como en el investigador. Asimismo, en relación con la firma o el mantenimiento de convenios internacionales, la existencia de una oferta académica en lengua inglesa se cita de forma reiterada como uno de los principales requisitos para establecer una colaboración o ampliar un convenio existente. La prioridad que se otorga a la lengua inglesa por motivos estratégicos no impedirá en ningún momento que la Universidad de Alcalá, a propuesta de su Mesa Lingüística y en consonancia con su Consejo de Gobierno, otorgue a otras lenguas una preeminencia similar, en función de sus intereses.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

La aspiración del PPL parte del convencimiento de que la docencia en otras lenguas enriquece el desarrollo académico y profesional del estudiantado de la Universidad de Alcalá —especialmente en aquellas titulaciones en las que el dominio de otras lenguas es un factor importante para la inserción laboral— y permite replicar aspectos de una experiencia internacional a quienes no puedan realizar estancias en un país extranjero en el marco de un programa de movilidad internacional. Asimismo, un mayor número de asignaturas impartidas en lengua inglesa permitirá incrementar la cooperación con más universidades y facilitará que el profesorado pueda trabajar con docentes de instituciones de educación superior de otros países en iniciativas que permitan internacionalizar nuestra docencia; por ejemplo, a través de la metodología del aprendizaje colaborativo internacional (*Collaborative Online International Learning*, COIL en inglés) o de los programas intensivos híbridos (*Blended Intensive Programs*, BIP en inglés) que financia la Unión Europea en el marco del programa ERASMUS+. A su vez, la existencia de un mayor número de asignaturas impartidas en lengua inglesa es un requisito para el desarrollo de dobles titulaciones internacionales, tanto en el marco de la alianza universitaria europea EUGLOH (*European University Alliance for Global Health*) como en cooperación con otras universidades socias.

En aplicación de los objetivos señalados, el programa ENROL tiene como principal objetivo velar por la calidad de las asignaturas que se imparten en lengua inglesa y dotar al profesorado de las herramientas necesarias para desarrollar su labor docente. En este sentido, los vicerrectorados competentes en materia de estándares de calidad en la enseñanza universitaria y de las relaciones internacionales serán los responsables de organizar y financiar los cursos de capacitación lingüística y metodológica, así como de costear los gastos de examen que se generen en los procesos de acreditación lingüística, de tal manera que este procedimiento no tenga coste económico alguno para el profesorado.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

a) Esta normativa contiene las directrices básicas para regular los requisitos que el personal docente de la Universidad de Alcalá debe cumplir para integrarse en este programa ENROL, así como el reconocimiento en la dedicación docente del profesorado que, tras incorporarse a dicho programa, imparta asignaturas en lengua inglesa en las enseñanzas oficiales de grado.

b) Las previsiones contenidas en esta normativa se aplicarán en todos los grados de la Universidad de Alcalá con la excepción de aquellas titulaciones

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

y/o asignaturas que, de acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación, deban impartirse en una lengua extranjera.

c) Los departamentos serán los responsables de garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en esta normativa en cuanto a requisitos y a reconocimientos y de decidir sobre la viabilidad de la impartición en lengua inglesa de las asignaturas de cuya docencia son responsables.

d) Una vez se implemente el programa ENROL, solo el profesorado que cumpla los requisitos establecidos en el mismo podrá impartir asignaturas en lengua inglesa y ver reconocida, en este sentido, su labor docente en términos de descarga horaria.

e) A partir del curso 2026-2027, esta normativa deja de contemplar el reconocimiento docente para las asignaturas denominadas «English Friendly», aquellas que se imparten en español, pero permiten al estudiantado utilizar material de apoyo y realizar la evaluación en inglés. Estas asignaturas quedarán extinguidas al finalizar dicho curso. No obstante, el profesorado que lo desee podrá seguir ofreciendo materiales en inglés o realizar la tutorización en esta lengua, aunque estas actividades no serán objeto de reconocimiento en su encargo docente.

Artículo 2. Requisitos: formación y capacitación del profesorado

2.1. Formación y capacitación lingüística del profesorado

Para garantizar la viabilidad y la calidad académica de la docencia en lengua inglesa resulta imprescindible que el profesorado cuente con las competencias lingüísticas necesarias para desempeñar su labor con las herramientas más adecuadas. Por ese motivo, se establece como requisito lingüístico mínimo haber alcanzado un nivel C1 de inglés, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para impartir asignaturas en este idioma.

En el caso de la asignatura encaminada a la realización del «Trabajo de Fin de Grado», el estudiantado podrá realizar y defender el trabajo en lengua inglesa, siempre que la memoria de verificación del grado que está cursando lo permita y que pueda certificar un nivel C1 en lengua inglesa. En el caso de que se cumplan estos dos requisitos, también el/la docente encargado/a de la tutela deberá contar con este nivel de lengua. Cuando la defensa se realice ante un tribunal, el

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

profesorado que forme parte del mismo deberá tener, al menos, un nivel B2 de competencia lingüística.

En cuanto a la certificación del nivel requerido en todos los supuestos, el profesorado que no haya alcanzado el nivel C1 en lengua inglesa con anterioridad por alguna de las vías de certificación que establece la CRUE y desee impartir asignaturas en esta lengua, podrá asistir a los cursos de formación lingüística que financie el vicerrectorado con competencias en formación del profesorado y, cuando estime que ha alcanzado el nivel adecuado, concurrir a las convocatorias de las pruebas de nivel que organizan diversos organismos con regularidad. En este sentido y para facilitar la acreditación lingüística del profesorado, el vicerrectorado competente en relaciones internacionales costeará los gastos del examen APTIS —o de la prueba que la Universidad de Alcalá establezca para este objetivo— en la primera convocatoria a la que concurra un/a docente.

2.2. Formación y capacitación metodológica del profesorado

Además de capacitación lingüística, resulta preciso que el profesorado responsable de la docencia de asignaturas en inglés posea también las competencias metodológicas necesarias para diseñar e impartir asignaturas en una lengua extranjera. Con el objetivo de reforzar el perfil metodológico del profesorado y, en particular, dotarlo de competencias en metodología AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras; en inglés, Content and Language Integrated Learning o CLIL), la Universidad de Alcalá proporcionará a sus docentes la formación necesaria a través de un curso de metodología para la docencia en inglés que estará también financiado por el vicerrectorado competente en relaciones internacionales y que se integrará en la oferta del Programa de Formación del Profesorado. Las características, periodicidad y duración del curso vendrán definidas por las necesidades del profesorado y los avances en el ámbito de la didáctica y de la metodología en la docencia en lenguas extranjeras. Si bien la superación del curso no es requisito para la incorporación del profesorado en el programa ENROL, se recomienda encarecidamente que el profesorado que quiera impartir asignaturas en lengua inglesa realice esta formación. La realización de este curso se valorará como formación metodológica en los programas de evaluación docente del profesorado (DOCENTIA) y se incorporará asimismo a la baremación de las convocatorias para iniciativas relacionadas con la innovación, el intercambio y la práctica docentes que se desarrollen en el marco de la alianza EUGLOH.

2.3. Acreditación e información del cumplimiento de los requisitos

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Una vez que el profesorado haya superado los requisitos lingüísticos establecidos en el programa ENROL, informará tanto al vicerrectorado responsable de las competencias en materia de personal docente, a fin de que se haga constar en las Hojas Académicas que cumple con el requisito para incorporarse al programa ENROL, como a la Dirección de su Departamento, en su condición de responsable de la docencia. De este modo, la Dirección del Departamento tendrá conocimiento de la capacidad docente de su profesorado y podrá aplicar, en su caso, las correspondientes descargas docentes. El Consejo de Departamento aprobará la oferta de asignaturas en lengua inglesa que considere viable y pertinente e informará de la misma a su Junta de Centro, junto a la oferta docente, de acuerdo con los procedimientos que para este efecto han sido establecidos por el vicerrectorado competente en estudios de grado.

Respecto a las propuestas de docencia en lengua inglesa, el Departamento será responsable de informar asimismo a los vicerrectorados competentes en estudios de grado, en personal docente y en relaciones internacionales y de garantizar que, en las guías docentes, en los planes de estudios y en los horarios de la Facultad, figure el inglés como lengua de impartición y evaluación de las asignaturas. Por su parte, el vicerrectorado competente en relaciones internacionales será, a su vez, responsable de actualizar cada cuatrimestre la oferta de asignaturas impartidas en lengua inglesa a fin de poder informar al estudiantado, local e internacional.

Artículo 3. Reconocimiento e incentivos para la docencia en inglés

3.1. Reconocimiento en la carga docente

La presente normativa recoge asimismo el reconocimiento en el encargo docente del profesorado que imparta sus asignaturas en lengua inglesa incorporado al programa ENROL. Tal reconocimiento debe entenderse como un incentivo para incrementar el número de asignaturas que se imparten en esta lengua en las enseñanzas de grado y, por tanto, mejorar la proyección internacional de la Universidad de Alcalá. Por otra parte, este reconocimiento se fundamenta en el esfuerzo adicional que el profesorado realiza para impartir sus asignaturas en lengua inglesa, tanto en términos de preparación (temario, actividades, herramientas, evaluación), como en el mismo desempeño en el aula.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Inspirado por estos motivos, el vicerrectorado competente en planificación académica y profesorado contempla el siguiente reconocimiento de la carga docente en el profesorado que imparta una asignatura de forma íntegra en lengua inglesa:

- cada hora lectiva impartida en inglés se computará como 1,35 horas (35%) de carga docente durante los dos primeros años de impartición de una asignatura en inglés;
- a partir del tercer año cada hora lectiva impartida en inglés se computará como 1,25 horas (25%) de carga docente.

En el caso de asignaturas impartidas por más de un/a docente, deberá acordarse que la asignatura se impartirá de forma íntegra en inglés por todo el personal implicado. Si no se llega a este acuerdo, no podrá aplicarse reconocimiento alguno. Asimismo, cuando existan varios grupos de una misma asignatura, solo el/la docente que imparta de forma íntegra el grupo en inglés podrá beneficiarse del reconocimiento en su carga docente. La Dirección de los Departamentos será responsable de aplicar los reconocimientos pertinentes en la carga docente de su profesorado y, por ende, del Departamento y de informar en este sentido al vicerrectorado competente en materia de planificación académica y profesorado.

3.2. Reconocimiento de la docencia en inglés en convocatorias de la Universidad de Alcalá

En la baremación de las convocatorias de movilidad internacional del profesorado en el marco del programa ERASMUS+, así como dentro de las posibles oportunidades de intercambio docente e investigador que se desarrollen en el marco de la alianza de universidades *European University Alliance for Global Health* (EUGLOH), se puntuará de forma positiva que los solicitantes se hayan incorporado al programa ENROL e impartan asignaturas en lengua inglesa. Asimismo, la docencia en lenguas extranjeras se valorará de forma positiva y específica en el programa de evaluación docente DOCENTIA.

Disposición adicional

Con el fin de que los Departamentos puedan mantener la oferta de asignaturas que se imparten en inglés, se permitirá que el profesorado que ha impartido asignaturas en esta lengua en los últimos tres años continúe haciéndolo durante el curso 2026-2027. No obstante, solo podrá incorporarse al programa ENROL y aplicar en su encargo docente las descargas descritas en esta normativa el profesorado que pueda acreditar un nivel C1 en lengua inglesa. Con el objetivo de tener el mayor número de

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
Plaza de San Diego, s/n
E-28801 Alcalá de Henares - ESPAÑA
Tel: 34-91 8854085 / 87
E-mail: vicer.internacional@uah.es
Web: www.uah.es

docentes acreditados para el curso 2027-2028, se amplía el plazo para alcanzar la acreditación lingüística hasta el 31 de diciembre de 2026. A partir del curso 2026-27 dejará de ofertarse docencia en modalidad «English Friendly», si bien se tendrá en cuenta la docencia impartida durante el curso 2025-2026 en esta modalidad para el cómputo de la capacidad docente de los departamentos para el curso 2026-2027.

Disposición final

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alcalá.

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Aprobado en Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 2025.